1	**OBJETO A CONTRATAR.**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA LA UBICACIÓN PROVISIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – MODALIDAD FAMILIA.

2	**OBJETIVO DE ESTUDIO:**

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1.1. SECTOR DE LA ECONOMIA DONDE SE ENMARCA EL PROCESO CONTRACTUAL

A: ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022). *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

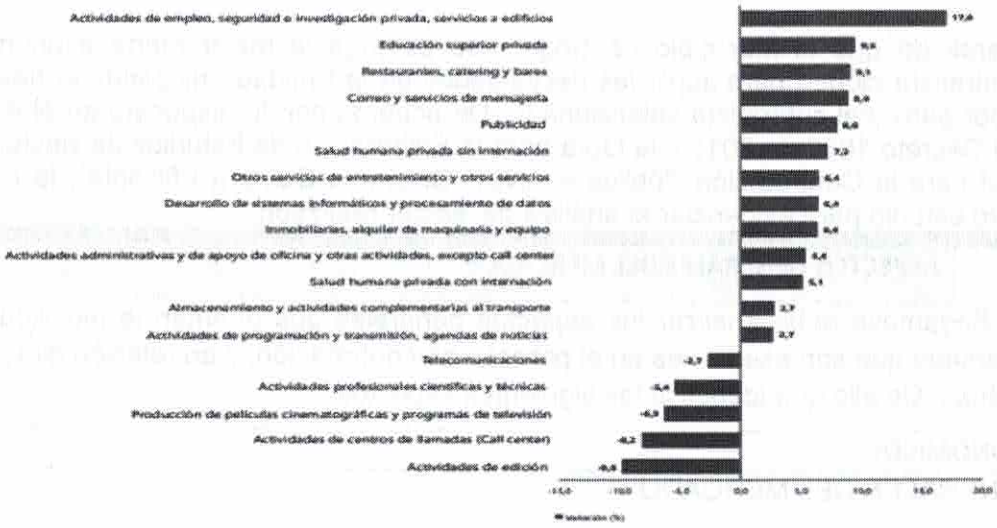
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *15 de diciembre de 2025*

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2025P / OCTUBRE 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

DANE

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2025

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025ᵖ / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-0,8	-0,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,9	0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE

Octubre de 2025

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025ᵖ / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,9	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2025

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025ᵖ / enero - octubre 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2025ᵖ / enero - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.

ᵖ Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2025

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 - octubre 2025[P] / noviembre 2023 - octubre 2024)

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024 - octubre 2025[P] / noviembre 2023 - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

Fuente: DANE, EMS.

[P] Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2025

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

2.1.1.1 Variación anual: octubre 2025P / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Octubre 2025P

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	17,0	
	Ingresos por servicios prestados	17,1	16,9
	Ingresos por venta de mercancías	2,2	0,0
	Otros ingresos operacionales	45,9	0,1
Personal ocupado total*	Personal ocupado total	0,7	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	5,9	2,2
	Agencias	13,3	0,2
	En misión	-3,8	-1,7
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	9,7	
	Salarios personal permanente	9,3	3,4
	Salarios temporal directo	12,1	3,6
	Salarios personal en misión	8,3	2,7

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN POR MINIMA QUANTIA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con ella, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la modalidad adecuada para el presente proceso es MINIMA CUANTIA, toda vez que teniendo en cuenta la cuantía toda vez que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio y toda vez que existe pluralidad en el mercado para brindar el respectivo servicio.

4.	**ESTUDIO DE LA OFERTA:**

La **Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia**, consagra el principio de **protección integral** de los niños, niñas y adolescentes (NNA), reconociéndolos como sujetos plenos de derechos y estableciendo la obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar su protección frente a toda forma de amenaza o vulneración.

El **artículo 7** define la protección integral como el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos de los NNA, mediante políticas, planes, programas y acciones articuladas.

El **artículo 57** de la Ley 1098 de 2006 establece que, cuando se identifique una situación de amenaza o vulneración de derechos, la autoridad administrativa competente deberá adoptar **medidas de protección inmediatas**, dentro de las cuales se encuentra la **ubicación provisional en hogar de paso**, mientras se define la medida definitiva en el marco del **Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD)**.

Por su parte, el **artículo 58** dispone que las medidas de restablecimiento de derechos deben garantizarse mediante la **acción coordinada del ICBF y las entidades territoriales**, asignando a estas últimas la responsabilidad de **asegurar la disponibilidad real y efectiva de los servicios necesarios**, incluidos los **hogares de paso**, para la atención inmediata de los NNA.

En consecuencia, la Ley 1098 de 2006 **atribuye expresamente al ente territorial la competencia para garantizar y contratar el servicio de Hogar de Paso**, sin perjuicio de la rectoría técnica, vigilancia y definición de lineamientos que ejerce el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

De conformidad con los **Lineamientos Técnicos, Ruta de Atención y Manual Operativo del ICBF**, el **Hogar de Paso** es una modalidad de atención **temporal, inmediata y transitoria**, orientada a brindar protección, cuidado y atención integral básica a niños, niñas y adolescentes que requieren separación urgente de su entorno familiar o social, debido a situaciones de:

- Violencia intrafamiliar
- Abandono, negligencia o maltrato
- Riesgo personal o social

- Vulneración grave de derechos

La permanencia en esta modalidad es **limitada en el tiempo** y está supeditada a la definición de la medida definitiva dentro del PARD, ordenada por Defensorías de Familia o Comisarías de Familia.

Competencia del ente territorial para la contratación

En aplicación directa de los artículos 57 y 58 de la Ley 1098 de 2006, corresponde al **ente territorial**:

- Garantizar la **protección inmediata** de los NNA en situación de amenaza o vulneración de derechos.
- **Contratar el servicio de Hogar de Paso** para asegurar la disponibilidad permanente de esta medida.
- Articular el servicio con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las autoridades administrativas competentes.

La contratación del Hogar de Paso no constituye una facultad discrecional, sino una **obligación legal**, necesaria para el cumplimiento de las funciones de protección integral.

Servicios mínimos requeridos en la modalidad Hogar de Paso

De acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos del ICBF, el operador del Hogar de Paso deberá garantizar como mínimo:

- **Alojamiento digno, seguro y adecuado**.
- **Alimentación balanceada**, acorde a la edad y condiciones particulares de los NNA.
- **Cuidado permanente y supervisión continua**, con personal idóneo.

Contexto y necesidad del servicio

Las situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes requieren **respuestas institucionales inmediatas**, que permitan su separación urgente de entornos de riesgo, garantizando condiciones mínimas de protección mientras se define su situación jurídica.

La inexistencia o insuficiencia del servicio de Hogar de Paso genera un **alto riesgo jurídico, social y administrativo**, al impedir el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley 1098 de 2006 y los lineamientos del ICBF.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un operador que garantice la prestación integral, continua y oportuna del servicio de Hogar de Paso.

El análisis del mercado evidencia que la **oferta de hogares de paso es limitada**, debido a:

- Las **exigencias técnicas y operativas** del ICBF.
- La necesidad de **infraestructura adecuada**, talento humano capacitado y disponibilidad inmediata.
- Los costos asociados a la prestación integral del servicio.

En el marco del presente análisis del sector, se realizó la verificación de la **oferta institucional disponible en el territorio** para la prestación del servicio bajo la **modalidad Casa Hogar**, conforme a los Lineamientos Técnicos y el Manual Operativo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que **no se cuenta con un operador habilitado o disponible en la modalidad Casa Hogar**, que cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y operativos exigidos por la normatividad vigente, lo cual limita la posibilidad de garantizar la atención inmediata de los niños, niñas y adolescentes mediante esta modalidad.

Ante la inexistencia de oferta en modalidad Casa Hogar y con el fin de asegurar la **continuidad del servicio de protección inmediata**, el ente territorial procedió a **realizar convocatoria para la prestación del servicio bajo la modalidad Familia**, de conformidad con lo establecido en el **Manual Operativo y la Ruta de Atención del ICBF** para modalidades transitorias de atención.
Como resultado del proceso de convocatoria adelantado, **se presentó una (1) familia interesada**, la cual fue objeto de verificación técnica, administrativa y operativa, evidenciándose que **cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el Manual Operativo del ICBF**, incluyendo condiciones de idoneidad, disponibilidad, entorno protector y capacidad para brindar atención integral, temporal e inmediata a los niños, niñas y adolescentes que así lo requieran.
En consecuencia, la existencia de **una única familia que cumple plenamente con los criterios habilitantes**, aunado a la **inexistencia de operadores en modalidad Casa Hogar**, sustenta técnica y jurídicamente la procedencia de la contratación del servicio bajo la **modalidad Familia**, garantizando el cumplimiento de los artículos 57 y 58 de la Ley 1098 de 2006 y los principios de protección integral y prevalencia del interés superior del niño.

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

N/A

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

N/A

4.3. Proveedores MIPYME:

N/A

5	**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados: La Alcaldía de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con perfiles similares, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

AÑO	OBJETO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2021	Prestar los servicios de atención para la ubicación provisional de los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años en proceso administrativo de	Contratación directa 20210406	MERCEDES RODRIGUEZ	$20.000.000

	restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso – Modalidad Familia.			
2022	Prestar los servicios de atención para la ubicación provisional de los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años en proceso administrativo de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso – Modalidad Familia.	Contratación directa 20220088	CLAUDIA ESTEPA RODRIGUEZ	$20.000.000
2025	Prestar los servicios de atención para la ubicación provisional de los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años en proceso administrativo de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso – Modalidad Familia.	Contratación directa 20250093	ANGELICA RICAURTE	$117.000.000

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA DE LA MESA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE PASO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA Y/O VULNERABILIDA	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
ALCALDÍA DE SUBACHOQUE	PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA LAS 24 HORAS PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y QUE DE ACUERDO A LA OFICINA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE SUS DERECHOS	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($22.500.000) MONTO AGOTABLE	OCHO MESES Y VEINTITRES DIAS

ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	PRESTAR EL SERVICIO DEL HOGAR DE PASO, A TODO COSTO, PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUE DE ACUERDO CON LA COMISARIA DE FAMILIA, SE ENCUENTRAN VINCULADOS A UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, OFRECIENDO CONDICIONES ADECUADAS EN EL MARCO DE LA LEY 1098 DE 2006	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MACTE ($16,770,000)	SEIS MESES
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	BRINDAR SERVICIOS Y ATENCIÓN INTEGRAL DE HOGAR DE PASO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y COMO MEDIDA PROVISIONAL AL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MACTE ($30.800.000)	325 DIAS

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

COTIZACIONES PARA LOS SERVICIOS HOGAR DE PASO- MODALIDAD FAMILIA

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
Alojamiento	Bien inmueble con elementos habitacionales adecuados según ciclo vital y genero	DIARIO	1	$50.000	$70.000	$60.000	$60.000
Reconocimiento económico	Cuidadora en disponibilidad 24 horas del día, 7 días de la semana	DIARIO	1	$120.000	$140.000	$130.000	$130.000
Suministro de alimentación	Suministro de alimentación que consta tres (3) comidas principales y dos (2) intermedias según minutas patrón del ICBF	DIARIO	5	$70.000	$90.000	$80.000	$80.000
VALOR TOTAL ATENCION CUPO /DIA				**$240.000**	**$300.000**	**$270.000**	**$270.000**

TABLA 2. DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL.

GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE PARA NIÑAS Y NIÑOS DE CERO (0) A DOS (2) AÑOS **	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO

Suministro dotación aseo e higiene	Elementos de uso personal Crema anti pañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo de cerdas suaves, jabón.	UNICA ENTREGA	1	$95.500	$115.000	$106.000	$105.500
	Elementos de uso común Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos	UNICA ENTREGA/	1	$17.125	$15.750	$30.125	$21.000
VALOR TOTAL DE 0 -2 AÑOS							**$126.500**

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE NIÑAS Y NIÑOS DE TRES (3) A ONCE (11) AÑOS		**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**VALOR PROMEDIO**
Suministro dotación aseo e higiene	Elementos de uso personal Cepillo dental, peinilla o cepillo, jabón, colonia.	UNICA ENTREGA	1	$31.000	$41.000	$27.000	$33.000
	Elementos de uso común Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, pañitos húmedos.	UNICA ENTREGA		$19.125	$18.250	$23.375	$20.250
VALOR TOTAL DE 3 -11 AÑOS							**$53.250**

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE NIÑAS Y NIÑOS DE DOCE (12) A DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES		**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**VALOR PROMEDIO**
Suministro dotación aseo e higiene	Elementos de uso personal Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante, colonia, implementos de higiene y cuidado menstrual: toallas higiénicas desechables.	UNICA ENTREGA	1	$40.000	$74.000	$39.000	$51.000
	Elementos de uso común Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, jabón líquido para cuerpo y manos.	UNICA ENTREGA		$19.125	$19.500	$23.475	$20.700
VALOR TOTAL DE 12 - 17 AÑOS							**$71.700**

6	CONCLUSIONES:

1. La presente justificación se establece a través de la conveniencia y oportunidad para contratar mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA por la causal de prestación de servicios de acuerdo con las actividades realizadas

2. Los valores contratados obedecen a pagos mensuales efectivamente requeridos por la autoridad administrativa correspondiente

3. El perfil del contratista corresponde a un operador certificado por la entidad correspondiente y con experiencia e idoneidad para la atención de los servicios a la población objeto de atención

7	ANEXOS:

PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de Colombia.

Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.

Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

Atentamente,

TATIANA RODRIGUEZ CORREDOR
Secretaria Integración Social

Proyectó: Mónica P.

Reviso: Tatiana R.